

NOTICIAS FAD/FEV

PROGRAMA FINANCIERO HISPANO-JORDANO

El pasado 20 de julio de 1999, con motivo del viaje del Presidente del Gobierno español a Jordania, la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la PYME y la Viceprimera Ministra y Ministra de Planificación de Jordania acordaron profundizar en las relaciones bilaterales y, a tal efecto, decidieron proceder a la renovación del Programa Financiero (cuya vigencia finalizó el 30 de septiembre de 1999) con ocasión de la visita oficial a España del Rey Abdullah II los días 19 al 22 de octubre de 1999.

El período de vigencia del nuevo Programa Financiero se extenderá entre el 30 de septiembre de 1999 y el 30 de septiembre del 2001.

Las características de este marco de financiación concesional son las siguientes:

1. El importe global es de 55 millones de dólares americanos desglosados como sigue:
 - a) Cinco millones de dólares americanos en forma de donaciones para la financiación de estudios de viabilidad de proyectos y programas acordados por ambas partes. Estos fondos provendrán del Fondo de Estudios de Viabilidad español.
 - b) Cincuenta millones de dólares americanos en forma de créditos para financiar el suministro de bienes y servicios españoles por empresas españolas a Jordania.
2. El total del crédito se distribuirá como sigue:
 - a) 25 millones de dólares americanos como préstamos concesionales con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) para el conjunto del período.
 - b) 25 millones de dólares americanos para créditos a la exportación en condiciones OCDE.
3. Las facilidades financieras mencionadas en el párrafo (2) estarán denominadas en dólares americanos y se plasmarán en créditos mixtos que incorporan un 50 por 100 de fondos FAD y un elemento de liberalidad no inferior al 35 por 100.
4. Los criterios de aplicación de los créditos serán los siguientes:
 - a) Financiación del 100 por 100 de los bienes y servicios de origen español.
 - b) El coste local no debe exceder el 15 por 100 de los bienes y servicios de origen español.
 - c) Los bienes y servicios procedentes de terceros países no deben exceder el 10 por 100 de los bienes y servicios de origen español.
 - d) Las condiciones financieras de los créditos con cargo al FAD incluirán el reembolso a 30 años, incluyendo 10 de gracia, a un tipo de interés del 0,3 por 100.
 - e) Todos los créditos tendrán garantía soberana del Estado jordano.
 - f) Los contratos entre los suministradores españoles y las entidades públicas jordanas estarán cifrados en dólares americanos.
 - g) Las facilidades financieras serán aplicadas a proyectos de interés mutuo, aprobados por los Gobiernos jordano y español, relacionados con los siguientes sectores (lista indicativa):
 - Ciclo integrado del agua.
 - Medio ambiente.
 - Energía.
 - Agrotecnología.
 - Telecomunicaciones.
 - Transporte.
 - Educación.
 - Salud.
5. En el Programa Financiero se han previsto dos procedimientos básicos para la adjudicación de proyectos:
 - a) Concurso internacional emitido por las autoridades jordanas siempre y cuando el proyecto en cuestión cumpla con los requisitos de la OCDE y haya sido acordado por las autoridades de ambos países.
 - b) Concurso restringido a empresas españolas cuyos términos se harían públicos en Jordania y España.



SECCION
ESTADISTICO-
INFORMATIVA